

**FORMATO N° 24**

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y BUENA PRO  
EN CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>06 - CP N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA</b>
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En la ciudad de Tarapoto, a los 11.02.2025, en el local de la Oficina de la Dirección de Estudios de Inversiones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en la Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto, a las 22:00 pm horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Resolución Administrativa N° 149-2024-GRSM-PEHCBM/OA</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>Concurso Público N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS-primer Convocatoria, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CON CUI N°2472445</b>; a fin de APERTURAR LAS OFERTAS ECONÓMICA</p>
----------	-------------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya	Titular	X	Dependencia:	Direcion de Estudios de Inversiones-PEHCBM
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Luis Armando Capurro Salinas	Titular	X	Dependencia:	Direcion de Estudios de Inversiones-PEHCBM
		Suplente			
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	Area de Abastecimiento- PEHCBM
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>	
De acuerdo con la evaluación técnica realizada los días 27.01.2025 al 11.02.2025 , los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b> , integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	100

<b>5</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura de los Archivos que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial Sin IGV
1	<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b> , integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	<b>S/ 745,519.50 no incluye IGV</b>	90%

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:



<b>6</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1	NINGUNO	

<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>	
	7.1 <b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL</b>	

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10% y se rechazan las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor	
1	NINGUNO	
7.2	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>	
	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b> , integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	100

**8 RESULTADOS FINALES**

**8.1 PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO**

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b> , integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	80	20	100.00

**9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**

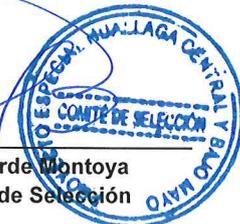
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Referencial	
<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b> , integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	<b>S/ 745,519.50</b>	Si	
		No	X (Dentro de los Límites)

**10 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado en el numeral 8.2

10



**Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya**  
 Presidente Del Comité de Selección



**Ing. Luis Armando Capurro Salinas**  
 Primer Miembro Del Comité de Selección



**Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila**  
 Segundo Miembro Del Comité de Selección

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	05 - CP N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
<p>En la ciudad de Tarapoto, en los días 27.01.2025 al 11.02.2025, en el local de la Oficina de la Dirección de Estudios de Inversiones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en la Jr. Proyecto N° 347 Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto, a las 21:00 pm horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Resolución Administrativa N° 149-2024-GRSM-PEHCBM/OA</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>Concurso Público N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS-primer Convocatoria, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CON CUI N°2472445.</b>, a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>					
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya	Titular	X	Dependencia:	Direcion de Estudios de Inversiones-PEHCBM
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Luis Armando Capurro Salinas	Titular	x	Dependencia:	Direcion de Estudios de Inversiones-PEHCBM
		Suplente			
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	Area de Abasteimiento- PEHCBM
		Suplente			
4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>				
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
N°	Nombre o razón social del participante			RUC	
1	PADILLA PINEDO GUSTAVO			10009549931	
2	DELGADO RAMIREZ JOSE FERNANDO			10011226821	
3	PEÑA CORAL FERNANDO			10053721350	
4	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL			10198001240	
5	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER			10283152079	
6	VALENZUELA SALAS ANTONIO			10294564662	
7	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO			10410952217	
8	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.			20493929403	
9	ZB CONSULTORES S.A.C.			20556777781	
10	CORAM INGENIEROS S.A.C.			20611418273	
5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>				
En el día y horario señalado en el cronograma de la convocatoria, los siguientes postores presentaron sus Ofertas de manera electrónica en el SEACE, y los siguientes:					
N°	Nombre o razón social del postor			Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO CONSULTOR CORAL, integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418)			24/01/2025	23:08:29
6	Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..				



7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NINGUNO		
8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas según <b>Anexo N° 01</b> por lo que se procederá con su calificación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO CONSULTOR CORAL, integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	Ítem Único	
9	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	9.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
		LA calificación de las Ofertas se detallan en el Cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según <b>Anexo n° 01</b> que forma parte de la presente Acta.	
	9.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación	
1	NINGUNO		
10	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO CONSULTOR CORAL, integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	Ítem Único	
11	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	11.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
	La evaluación de las Ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según <b>Anexo N° 01</b> y <b>Anexo n° 02</b> que forman parte de la presente Acta.		
12	<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
	Se realizo la puntuación de las ofertas de cada postor		
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CONSULTOR CORAL, integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418
		<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70
	B	METODOLIGÍA PROPUESTA	28
	E	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA	2
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>100</b>	



<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO CONSULTOR CORAL, integrado por PEÑA CORAL FERNANDO con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418	100
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	Ninguno	/
<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por <b>UNANIMIDAD</b> , dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.		
<b>15</b>		
	Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya Presidente de Comité de Selección	
	Ing. Luis Armando Capurro Salinas Primer Miembro Comité de Selección	
	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila Segundo Miembro Comité de Selección	
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		

## ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUJ N°2472445.

FECHA: 27.01.2025 al 11.02.2025

**a) VERIFICACIÓN RNP E INHABILITACIÓN**

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN	CATEGORÍA
1	<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b>				
	PEÑA CORAL FERNANDO	10053721350	SI	NO	CATEGORÍA D Consultoría de obras en edificaciones y afines
	GARCAM EIRL	20450252418	SI	NO	CATEGORÍA C Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines

**b) VERIFICACIÓN DE ASPECTOS GENERALES**

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	CONSORCIO CONSULTOR CORAL	Conforme	Conforme



# ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

c) SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES (EN LOS PUNTOS 2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA).

REQUISITO	CONSORCIO POR UN PERÚ MEJOR
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
<b>Documentación de presentación facultativa:</b>	
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI CUMPLE
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	
<b>ADMITIDO</b>	



## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO CONSULTOR CORAL																						
B.1	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">CARGO</th> <th style="width: 40%; text-align: center;">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura y de Seguridad</td> <td>Arquitecto, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Redes de Telecomunicaciones</td> <td>Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electro Mecánicas</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero electricista, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mobiliario y Equipamiento</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estudio de Demanda</td> <td>Economista, Titulado</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Jefe de proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado.	Especialista en Arquitectura y de Seguridad	Arquitecto, Titulado.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado.	Especialista en Redes de Telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico, Titulado.	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electro Mecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero electricista, Titulado.	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado.	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado.	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil, Titulado.	Especialista en Estudio de Demanda	Economista, Titulado	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																							
Jefe de proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado.																							
Especialista en Arquitectura y de Seguridad	Arquitecto, Titulado.																							
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.																							
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado.																							
Especialista en Redes de Telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico, Titulado.																							
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electro Mecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero electricista, Titulado.																							
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado.																							
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado.																							
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil, Titulado.																							
Especialista en Estudio de Demanda	Economista, Titulado																							
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>																							

**ANEXO N° 02**

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		CONSORCIO CONSULTOR CORAL	
Requisitos:			
CARGO	EXPERIENCIA		
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como: jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios Definitivos de infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Arquitectura Seguridad	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista en arquitectura y seguridad, y/o Especialista en Arquitectura, y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios Definitivos de infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: Estructuras y/o Diseño Estructural; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios Definitivos de infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios definitivos, en infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Redes de telecomunicaciones	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: Instalación de Redes y/o Telecomunicaciones; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios Definitivos de infraestructura educativa y/o salud y/o edificios institucionales. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Instalaciones Eléctricas Electromecánicas	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctrico y/o Electromecánico; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios Definitivos de infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.		
		<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
			

## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

Especialista en Costos y Presupuestos.	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en: costos y/o Presupuestos y/o Metrados; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios definitivos en edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista Mobiliario y Equipamiento	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en: Diseño y/o Revisión y/o Implementación de mobiliario y/o equipamiento; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista Mecánica de Suelos y Geotecnia	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en: Suelos y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios Definitivos de infraestructura de edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista Estudio de Demanda	Experiencia mínima de Doce (12) meses como: Especialista, Economista, Arquitecto, Responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en: Estudios de demanda y/o formulación de estudios de preinversión; en infraestructura educativa y/o salud y/o edificios institucionales. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*



# ANEXO N° 02

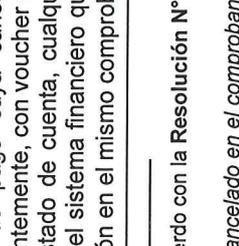
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CONSORCIO CONSULTOR CORAL	
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
<b>N° LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
01	Equipo de cómputo i5 (De escritorio o Portátil)	CANT.	05
02	Estación Total, con precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 2", con certificado de calibración no mayor a 6 meses		01
03	GPS Topográfico y receptor GNSS		01
04	Camioneta		01
Acreditación:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	



# ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO CONSULTOR CORAL
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el Valor Referencial de la Contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Consultoría de Obras para la Formulación o Elaboración o Reformulación o supervisión de la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa (primaria, secundaria, superior) y/o centros de salud, y/o edificios de instituciones públicas Gubernamentales. Para acreditar la experiencia del postor debe ser en proyectos a nivel de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>	<p>De la revisión del Anexo 08 experiencia del Postor en la Especialidad el postor presenta experiencia en la especialidad en la cual acredita los siguientes documentos:</p> <p>Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4, en su página 36 indica cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos dicho reglamento, a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Facturas.</li> <li>b) Recibos por honorarios.</li> <li>c) Boletas de venta.</li> <li>d) Liquidaciones de compra.</li> <li>e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.</li> <li>f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.</li> <li>g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.</li> <li>h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972.</li> <li>i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.</li> <li>k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica.</li> <li>l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica</li> </ul> <p>De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 00799/SUNAT, en ese sentido se procede a su revisión integral de la oferta.</p> <p><b>EXPERIENCIA N°01</b></p> 

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

<p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS II.EE. 312. 246, 487, 486, 305 Y CLEOFE ARÉVALO, DEL CORREDOR EDUCATIVO CUMBAZA, JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN MARTÍN - SAN MARTÍN.</p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia De Prestación De Servicio De Consultoría De Obra N° 007-2022-GRSM/ORO (folio 34 al 35)</li><li>• Contrato N° 009-2019-GRSM/GGR (folio 36 al 42)</li><li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 43 al 47)</li></ul> <p>De la revisión a la acreditación de la experiencia del postor se observa Contrato Privado de Consorcio (folio 43 al 47), debido que no se encuentra conforme a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CS, "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", según se describe:</p> <p>No se establecen las obligaciones de cada uno de los consorciados a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de contratación ya que en el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones Por lo que el comité de selección no valida la experiencia N° 01.</p> <p><u>EXPERIENCIA N°02</u></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PURUS CON FINES DE RECATEGORIZACIÓN A NIVEL I-4.</p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia De Prestación de Servicio (folio 49)</li><li>• Resolución Gerencial General Regional N° 227-2017-GRU-GGR (folio 50 al 53)</li><li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 54 al 57)</li><li>• Contrato de Consultoría de N° 0123-2016-GRU-GR-GGR (folio 58 al 62)</li></ul>
--	--

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "canonizado pagado" o "pagado", en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



## ANEXO N° 02

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.**

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>El postor acredita experiencia según Constancia De Prestación de Servicio (folio 49), por el importe de S/ 371,938.00, el cual obtuvo como participación en consorcio, teniendo como porcentaje de participación del 80%, en ese sentido, le corresponde el importe de S/ 689,408.82</p> <p>Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 02.</p> <p><b><u>EXPERIENCIA N°03</u></b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA – ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. ISLANDIA DEL YAVARI, DISTRITO DE YARAVÍ, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – LORETO"</b></p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia De Prestación De Servicio De Consultoría De Obra (folio 64 al 65)</li> <li>• Resolución Gerencial Regional N° 255-2018-GRL/DRI (folio 67 al 70)</li> <li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 71 al 74)</li> <li>• Contrato N° 86-2017-GRL-GRI (folio 75 al 82)</li> </ul> <p>El postor acredita experiencia según Constancia De Prestación De Servicio De Consultoría De Obra (folio 64 al 65), por el importe de S/ 665,445.00, el cual obtuvo como participación en consorcio, teniendo como porcentaje de participación del 50%, en ese sentido, le corresponde el importe de S/ 332,722.50</p> <p>Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 03.</p> <p><b><u>EXPERIENCIA N°04</u></b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOLOGNESI – DISTRITO DE TAHUANIA – PROVINCIA DE ATALAYA – REGIÓN UCAYALI"</b></p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Conformidad de Prestación De Servicio (folio 84 al 84)</li> <li>• Resolución Gerencial General Regional N° 349-2018-GRU-GGR (folio 85 al 86)</li> <li>• Resolución Gerencial General Regional N° 489-2018-GRU-GGR (folio 87 al 90)</li> <li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 91 al 94)</li> <li>• Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 90-2017-GRU-GGR (folio 95 al 101)</li> </ul>
---	--

**Importante**





## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

<p>El postor acredita experiencia según Constancia de Conformidad de Servicio (folio 119 al 119) por el importe de S/ 1,057,657.00, el cual obtuvo como participación en consorcio, teniendo como porcentaje de participación del 60%, en ese sentido, le corresponde el importe de S/ 634,594.20</p> <p>Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 06.</p> <p><b>EXPERIENCIA N°07</b></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: ÍTEM 2 - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS I.E.E. 418, 429, 430, 421, 422, 424, 102, 003 Y 0016, DEL CORREDOR EDUCATIVO SISA, JURISDICCIÓN DE LAS UGEL EL DORADO Y BELLAVISTA.</p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Conformidad de Servicio y otros (folio 132 al 141)</li><li>• Contrato N° 06-2016-GRSM/GGR (folio 142 al 147)</li><li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 148 al 154)</li></ul> <p>El postor acredita experiencia según Constancia de Conformidad de Servicio y otros (folio 132 al 141) por el importe de S/ 513,464.56el cual obtuvo como participación en consorcio, teniendo como porcentaje de participación del 80%, en ese sentido, le corresponde el importe de S/ 410,771.65</p> <p>Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 07.</p> <p><b>EXPERIENCIA N°08</b></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CAMPANILLA Y PAPAPLAYA.</p> <p>ÍTEM I: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL I-3 CAMPANILLA DEL DISTRITO DE CAMPANILLA - PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.</p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 156 al 158)</li><li>• Contrato N° 066-2019-GRSM/GGR y otros (folio 159 al 166)</li><li>• Resolución Gerencial General Regional N° 093-2022-GRSM/GGR y otros (folio 168 al 173)</li></ul>	
---	---

## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 174 al 183)</li></ul> <p>El postor acredita experiencia por el importe S/ 620,060.12, según Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 156 al 158), sin embargo, la experiencia solicitada corresponde a Consultoría de Obras para la Formulación o Elaboración o Reformulación o supervisión de la elaboración de Expedientes Técnicos.</p> <p>Por lo que solo corresponde acreditar a nivel de expediente técnico por el importe de S/ 379,770.70, que corresponde al 60% de obligaciones por el importe de S/ 227,862.42.</p> <p>Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 08.</p> <p><b><u>EXPERIENCIA N°09</u></b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CAMPANILLA Y PAPAPLAYA.</b></p> <p><b>ÍTEM II: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL I-3 PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.</b></p> <p>Para la presente experiencia el postor acredita</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 185 al 187)</li><li>• Contrato N° 066-2019-GRSM/GGR y otros (folio 188 al 196)</li><li>• Contrato Privado de Consorcio (folio 197 al 206)</li></ul> <p>El postor acredita experiencia por el importe S/ 557,061.72, según Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 185 al 187), sin embargo, la experiencia solicitada corresponde a Consultoría de Obras para la Formulación o Elaboración o Reformulación o supervisión de la elaboración de Expedientes Técnicos.</p> <p>Por lo que solo corresponde acreditar a nivel de expediente técnico por el importe de S/ 316,772.295, que corresponde al 60% de obligaciones por el importe de S/ 190,063.38</p> <p>Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 09.</p>
--	--



# ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

## EXPERIENCIA N°10

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS DE 8 ESTABLECIMIENTOS DE ALUD DE LA REGIÓN SAN MARTÍN (ÍTEM 5) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Para la presente experiencia el postor acredita

- Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 208 al 209)
- Contrato Privado de Consorcio (folio 210 al 216)
- Contrato N° 016-2021-GRSM/GGR (folio 217 al 196)

El postor acredita experiencia según Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 208 al 209) por el importe de S/ 1,073,000.00, el cual obtuvo como participación en consorcio, teniendo como porcentaje de participación del 60%, en ese sentido, le corresponde el importe de S/ 643,800.00

Por lo que el comité de selección valida la experiencia N° 10.

## Resumen de acreditación de experiencia del postor en la especialidad

Experiencia N°	Monto Acreditado
EXP 1	S/ 0.00
EXP 2	S/ 689,408.82
EXP 3	S/ 332,722.50
EXP 4	S/ 338,075.17
EXP 5	S/ 730,163.56
EXP 6	S/ 634,594.20
EXP 7	S/ 410,771.65
EXP 8	S/ 227,862.42
EXP 9	S/ 190,063.38
EXP 10	S/ 643,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,197,461.68</b>



## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

	<p style="text-align: center;"><b>CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS 10 EXPERIENCIAS PRESENTADAS:</b></p> <p>De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 10 experiencias solo cumplen 09 con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor <b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b> acredita como experiencia en la especialidad el monto de <b>S/ 4,197,461.68 superior</b> a lo solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, en consecuencia, corresponde a <b>CALIFICAR LA OFERTA</b>.</p>
<b>RESULTADO</b>	
<b>CALIFICA</b>	

### a) Factores de Evaluación (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSULTOR CORAL
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>	<p><b>70 puntos</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 3.00</b> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.50</b> veces el valor referencial y &lt; 3.00 veces el valor referencial: <b>65 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2.00</b> veces el valor referencial y &lt; 2.50 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>	<p>De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 10 experiencias cumplen solo 09 con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor <b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b>, acredita como experiencia en la especialidad el monto de <b>S/ 4,197,461.68 superior</b> a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a <b>Calificar la oferta</b>.</p>



## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSULTOR CORAL						
<p>abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		<p style="text-align: center;">Resumen</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Presentó</td> <td style="text-align: center;">Puntaje</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">70.00</td> </tr> </table>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Presentó	Puntaje	SI	70.00
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
Presentó	Puntaje							
SI	70.00							
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	28 puntos	CONSORCIO CONSULTOR CORAL						
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>i) Plan de trabajo</p> <p>a) Objeto del Servicio</p> <p>b) Alcance del Servicio de consultoría</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis y Aplicación de los Términos de Referencia.</li> <li>- Consideraciones generales y fuentes de información.</li> <li>- Reconocimiento y compatibilización del estudio de preinversión.</li> <li>- Normativa para la elaboración del Expediente Técnico.</li> <li>- Desarrollo de Especialidades.</li> <li>- Estudios básicos.</li> <li>- Estudios complementarios.</li> </ul> <p>ii) Cronograma de Elaboración de Estudio</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: center;"><b>28 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta.</p> <p style="text-align: center;"><b>0 puntos</b></p>	<p>El postor "<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b>", presenta la Metodología Propuesta, de la revisión íntegra, los miembros con conocimiento Técnico del objeto de la contratación sustentan que cumple con lo requerido para la ejecución del servicio de consultoría de obra para el cumplimiento de los TDR.</p> <p><b>Conforme</b> a lo requerido en las Bases Integradas Desarrolla la metodología que sustenta la oferta se otorga un puntaje de <b>28.00 puntos</b></p>						

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "cancelado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



## ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO, DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2472445.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSULTOR CORAL
<p>iii) Matriz de Asignación de Responsabilidades iv) Cronograma de Utilización de Personal y equipos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>2 puntos</b>	<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>	<p>El postor "CONSORCIO CONSULTOR CORAL", presenta Certificado ISO 37001 <b>Se otorga, 2 puntos</b></p>
<b>TOTAL, DE PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>



**ANEXO N°03**  
**EVALUACION ECONOMICA**

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CUI N°2472445.

FECHA: 11/02/2025

**Fórmula:**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

**Donde:**

I = OFERTA

P<sub>i</sub> = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

O<sub>i</sub> = PRECIO I

O<sub>m</sub> = Precio de la Oferta mas Baja

PMP = Puntaje Maximo del Precio

POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA		FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL PUNTAJE
	Presentó	Monto		
	A) PRECIO	Puntaje		
<b>CONSORCIO CONSULTOR CORAL (PEÑA CORAL FERNANDO</b> con RUC N° 10053721350 y GARCAM EIRL con RUC N° 20450252418)	SI	S/. 745,519.50	100.00	100.00

